

B

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/46 A, de 30 de noviembre de 1987,

Habiendo examinado el tema titulado "Cuestión de la Antártida",

Observando con pesar que el régimen racista de *apartheid* de Sudáfrica, cuya participación en la Asamblea General de las Naciones Unidas ha sido suspendida, ha seguido participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico,

Recordando la resolución sobre la Antártida aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 42º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 10 al 17 de julio de 1985¹²⁰,

Recordando también los párrafos pertinentes de la Declaración Política aprobada por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1º al 6 de septiembre de 1986¹¹⁹,

Recordando además que el Tratado Antártico¹²², en virtud de sus disposiciones, tiene por objeto promover los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que la política de *apartheid* que practica el régimen de la minoría racista de Sudáfrica, política que ha sido condenada universalmente, constituye una amenaza a la paz y la seguridad a nivel tanto regional como internacional,

1. *Observa con preocupación* que el régimen de *apartheid* de Sudáfrica continúa participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico¹²⁴,

2. *Insta una vez más* a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que adopten medidas urgentes para excluir al régimen racista de *apartheid* de Sudáfrica de las reuniones de las Partes Consultivas a la mayor brevedad posible;

3. *Invita* a los Estados partes en el Tratado Antártico a que informen al Secretario General sobre las medidas que adopten en relación con lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Pide* al Secretario General que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la Antártida".

73a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1988

43/84. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/102, de 9 de diciembre de 1981, 37/118, de 16 de diciembre de 1982, 38/189, de 20 de diciembre de 1983, 39/153, de 17 de diciembre de 1984, 40/157, de 16 de diciembre de 1985, 41/89, de 4 de diciembre de 1986, y 42/90, de 7 de diciembre de 1987,

Reconociendo la importancia de fomentar la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y

de fortalecer más los vínculos económicos, comerciales y culturales en la región.

Expresando su preocupación por la tirantez persistente en partes de la región del Mediterráneo y por la amenaza que ello entraña para la paz,

Profundamente preocupada por la continuación de las operaciones militares en el Mediterráneo y los graves peligros que éstas crean para la paz, la seguridad y el equilibrio general en la región,

Considerando, a ese respecto, la necesidad urgente de que todos los Estados actúen en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹²⁵,

Reafirmando la necesidad de intensificar y promover la paz y la seguridad y de fortalecer la cooperación en la región, como se prevé en el capítulo relativo al Mediterráneo del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1º de agosto de 1975,

Recordando las declaraciones formuladas en reuniones sucesivas de los países no alineados en relación con el Mediterráneo, así como las declaraciones oficiales sobre la paz y la seguridad en la región del Mediterráneo y las contribuciones a este respecto hechas por distintos países,

Reafirmando también el papel primordial que corresponde a los países del Mediterráneo en la promoción de la seguridad y la cooperación en esa región,

Recordando también al respecto, la Declaración Final aprobada en La Valetta el 11 de septiembre de 1984 por los países de la región del Mediterráneo que integran el Movimiento de los Países no Alineados¹²⁶, y los compromisos contraídos por los participantes que iniciaron el proceso de esfuerzos conjuntos con el objeto de contribuir a la paz, la seguridad y la cooperación en la región,

Tomando nota de la importante reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la región del Mediterráneo que integran el Movimiento de los Países no Alineados, que se celebró en Brioni, Yugoslavia, los días 3 y 4 de junio de 1987,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por los países de la región del Mediterráneo que integran el Movimiento de los Países no Alineados para fortalecer la cooperación regional en diversas esferas, tanto entre sí como entre ellos y los países de Europa,

Observando de que la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa ha aprobado el Documento de la Conferencia de Estocolmo sobre medidas concretas, militarmente importantes, políticamente vinculantes y verificables, de fomento de la confianza y la seguridad,

Observando también que se han registrado nuevos acontecimientos en las negociaciones en marcha sobre el desarme nuclear y convencional en Europa, que tienen importancia y pertinencia directas para la paz y la seguridad en el Mediterráneo,

Reconociendo el vivo deseo de los países de la región del Mediterráneo no alineados de intensificar el proceso de diálogo y las consultas con los países europeos de la región del Mediterráneo y otros países europeos a fin de fortalecer los esfuerzos orientados al fomento de la paz, la seguridad

¹²⁴ Véase A/43/565 y Add.1.

¹²⁵ Resolución 2625 (XXV), anexo.

¹²⁶ A/39/526-S/16758 y Corr.1, anexo.

dad y la cooperación en la región y contribuir así a la estabilización de la situación en la región del Mediterráneo,

Tomando nota de los debates sobre el tema celebrados en sus diversos períodos de sesiones y, en particular, del informe del Secretario General sobre el tema¹²⁷,

1. *Reafirma*:

a) Que la seguridad del Mediterráneo está estrechamente vinculada a la seguridad de Europa y a la paz y la seguridad internacionales;

b) Que es preciso realizar nuevos esfuerzos para reducir la tirantez y los armamentos y crear condiciones de seguridad y cooperación fructífera en todas las esferas para todos los países y pueblos del Mediterráneo, sobre la base de los principios de soberanía, independencia, integridad territorial, seguridad, no intervención y no injerencia, no violación de las fronteras internacionales, no utilización de la fuerza ni de la amenaza del uso de la fuerza, inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, arreglo pacífico de controversias y respeto de la soberanía permanente sobre los recursos naturales;

c) Que es necesario lograr soluciones justas y viables para los problemas y crisis existentes en la región sobre la base de las disposiciones de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el retiro de las fuerzas extranjeras de ocupación y el derecho a la libre determinación y la independencia de los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera;

2. *Toma nota* del párrafo 24 del Documento de la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa, donde, entre otras cosas, se confirma la intención de los participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de desarrollar relaciones de buena vecindad con todos los Estados de la región, teniendo debidamente en cuenta la reciprocidad e inspirándose en los principios enunciados en la Declaración sobre los principios que rigen las relaciones entre los Estados participantes, a fin de fomentar la confianza y la seguridad y de hacer que reine la paz en la región, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo relativo a la región del Mediterráneo del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

3. *Exhorta* a todos los Estados participantes en la reunión de Viena de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa a que adopten todas las medidas posibles y hagan cuanto puedan por lograr que de esa reunión se logren resultados sustanciales y equilibrados en lo tocante a la aplicación de los principios y objetivos del Acta Final, incluidas las disposiciones relativas a la región del Mediterráneo, así como la continuidad del proceso multilateral iniciado por la Conferencia, que también tiene gran importancia para el fortalecimiento de la paz, la seguridad y la cooperación;

4. *Insta* a todos los Estados a que cooperen con los Estados del Mediterráneo en las nuevas gestiones que se requieran para reducir la tirantez y promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

5. *Recomienda una vez más* que se desplieguen esfuerzos encaminados a intensificar las formas de cooperación existentes en diversas esferas y a promover otras nuevas,

particularmente las que tiendan a disminuir la tirantez y fortalecer la confianza y la seguridad en la región;

6. *Reafirma también* la importancia de intensificar y fomentar constantemente los contactos en todas las esferas en que haya intereses comunes para eliminar gradualmente, mediante la cooperación, las causas que impiden el desarrollo social y económico más rápido de los Estados del Mediterráneo, en particular de los países en desarrollo de la región;

7. *Toma nota*, al respecto, de la idea de crear un foro del Mediterráneo como marco multidisciplinario para el fomento de la cooperación en la región, que congregaría no solamente a representantes de gobiernos sino también a representantes de instituciones científicas, educacionales, culturales y de otro tipo, así como a destacadas personalidades especializadas en estudios sobre el Mediterráneo;

8. *Acoge con beneplácito* toda nueva comunicación al Secretario General de propuestas, declaraciones y recomendaciones de todos los Estados relativas al fortalecimiento de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;

9. *Renueva su invitación* al Secretario General a que preste la debida atención a la cuestión de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y a que, previa solicitud, preste asesoramiento y asistencia a los países del Mediterráneo en sus esfuerzos concertados por promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región;

10. *Invita* a los Estados miembros de las organizaciones regionales competentes a que presten asistencia al Secretario General y le presenten ideas y sugerencias concretas acerca de su posible contribución al fortalecimiento de la paz y la cooperación en la región del Mediterráneo;

11. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la base de todas las respuestas recibidas y las comunicaciones presentadas en cumplimiento de esta resolución y teniendo en cuenta el debate sobre el tema celebrado en el cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe completo y actualizado sobre el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".

73a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1988

43/85. Fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales

La Asamblea General,

Teniendo presente que la responsabilidad fundamental de las Naciones Unidas conforme a la Carta es mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo la necesidad de eliminar el peligro de conflictos armados entre los Estados mediante el fomento de un cambio en el clima internacional, para pasar del enfrentamiento a las relaciones pacíficas y la cooperación, y mediante la adopción de medidas adecuadas con miras a reforzar la paz y la seguridad internacionales,

Observando con satisfacción las constantes gestiones que realiza el Secretario General para lograr la solución pacífica de conflictos regionales con el fin de alcanzar la paz y la seguridad internacionales,

¹²⁷ A/43/579.